

Ciudad de México, 06 de septiembre de 2019.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños: Buenas tardes.

Da inicio la Sesión Pública convocada para el día de hoy.

Le solicito Secretaria General de Acuerdos, verifique el *quorum* e informe sobre el asunto listado para su resolución, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Se hace constar que se encuentran presentes la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de esta Sala Regional, por lo que existe *quorum* para sesionar válidamente.

También le informo que será materia de resolución un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con la clave de identificación, parte actora y responsable, precisadas en el aviso publicado en los estrados de esta Sala Regional.

Es el asunto programado para esta Sesión, Magistrada, Magistrados.

Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños: Muchas gracias, Secretaria.

Magistrada, Magistrado, someto a su consideración el asunto listado para esta Sesión, si hay conformidad sírvanse, por favor, manifestarlo en votación económica.

Se aprueba.

Secretaria de Estudio y Cuenta Adriana Fernández Martínez, por favor, presente el proyecto de sentencia que somete a consideración de este Pleno el Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Secretaria de Estudio y Cuenta Adriana Fernández Martínez: Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado Ponente.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 1047 de este año, promovido por tres ciudadanos que participan en la elección del enlace de Coordinación Territorial de San Salvador Cuauhtenco, Milpa Alta, en esta Ciudad de México, a fin de controvertir la sentencia que confirma el resultado de dicha elección en favor de diversa planilla.

Previo al análisis de los agravios hechos valer, resulta importante hacer notar que el estudio se realizó desde una óptica intercultural que, entre otras cuestiones, impone la suplencia de la queja y flexibilización de las reglas probatorias.

Así, en el proyecto se propone desestimar los agravios de los actores, puesto que, si bien, presentaron ante el Tribunal local diversos medios de prueba, fue correcto que la responsable concluyera que no podía tener por acreditado, ni siquiera de manera indiciaria, que durante la jornada electiva la Presidenta del Consejo haya actuado con parcialidad, ni que hubo presión sobre el electorado, ni intervención de la Alcaldía.

Además, de un análisis de las cuestiones planteadas y de las constancias que integran el expediente, tampoco fue posible desprender elementos que permitan corroborar las afirmaciones de los actores mediante diligencias para mejor proveer.

En efecto, la Ponencia no advirtió la existencia de elementos probatorios mínimos que permitían arribar a una conclusión favorable a los actores, dado que no se encontró justificación argumentativa ni elemento probatorio alguno que genera la duda fundada de que ocurrieron los hechos irregulares afirmados por los actores, o algún otro elemento que permitiera concluir que la elección ocurrió en condiciones contrarias a la normativa electoral.

Finalmente, en el proyecto se destaca que el actuar de los órganos jurisdiccionales sólo puede generar nuevas líneas de actuación

instrumental, cuando los elementos, al menos, generen un indicio suficiente para concebir la posibilidad de acreditar algún hecho del cual se tenga duda, lo cual, no acontece en la especie, por lo que se considera correcto que en el caso no se hubieran desahogado las diligencias para mejor proveer que se pretendían.

En las resaltadas circunstancias, se propone confirmar la sentencia impugnada.

Es la cuenta, Magistrada, señores Magistrados.

Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños: Muchas gracias.

Está a nuestra consideración el proyecto.

Al no haber intervenciones, Secretaria tome la votación, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Con gusto, Presidente.

Magistrada María Silva Rojas.

Magistrada María Guadalupe Silva Rojas: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: A favor también.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños.

Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños: A favor de proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Magistrado Presidente, el proyecto de cuenta se aprobó por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños: Muchas gracias.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 1047 de este año, se resuelve:

Único.- Se confirma la resolución impugnada.

Al no haber más asuntos que tratar y siendo las doce horas con diez minutos, se da por concluida la sesión.

Muchas gracias y buenas tardes.

---o0o---